

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que transcurrió en silencio el término el término concedido. Sírvase Proveer.
Cali, enero 24 de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 090

OTRA TERMINACIÓN – DESISTIMIENTO TACITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE: GLORIA DEISY TABORDA
TITULAR DEL ACTO JURIDICO: CARLOS ABRAHAN VALENCIA ANGULO
RAD: 76001-3110-013- 2022– 00320-00

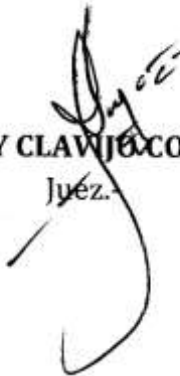
Comprobando que la parte actora no asumió dentro del término legal la carga procesal indicada, el Despacho, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, como fue debidamente anunciado en providencia anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.
2. Previa cancelación de la radicación, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.